

REPÚBLICA DE COLOMBIA



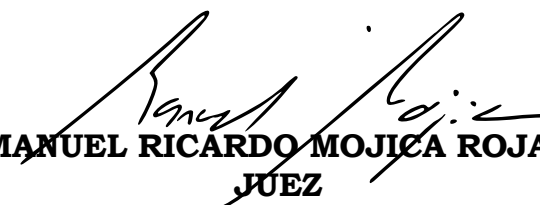
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2019 - 01162.

Agréguese y téngase en cuenta la documental aportada por la entidad **BANCO DAVIVIENDA**, en respuesta al “Oficio No. 21-01144 de 9 de julio de 2021”, mediante la que informa el cumplimiento de la medida ordenada. Póngase en conocimiento de la parte demandante. Así mismo, de cara a la solicitud que realiza la entidad financiera, orientada a que se confirme el número de cuenta bancaria del Juzgado, por secretaría remítasele la información requerida. Oficiese.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N 101 FIJADO HOY 13 DE AGOSTO DE 2021 A**
LA HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

CD.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Juez Municipal

Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51e61860610998a12a6d61d88e91c96224cff8083ddeb8359091c4d5505a9710

Documento generado en 12/08/2021 07:53:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>